

SECRETARÍA: Agosto 10 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2020 00089 00, comunicación de la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ARANGO ARROYAVE INMOBILIARIA LTDA

DEMANDADO: JESUS ARTURO TABARES VELASQUEZ
CAMIL TABARES GONZALEZ

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00089 00

Sustanciación: 925

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO, como Curadora Ad litem del demandado JESUS ARTURO TABARES VELASQUEZ, atendiendo la aceptación del cargo conforme lo expresa en el escrito que antecede.

En consecuencia, para la contestación de la demanda contará con el término de diez (10) días contados desde el día siguiente a la notificación de este auto en anotación de estado.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 112 del 11 de agosto de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc